CONTRATO N° 970 de 2024

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE:	**DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN NIT. 899.999.061-9.** **JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ** **C.C. No. 52.263.569 de Bogotá.** **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S** **NIT. 830.065.682-3.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**GLORIA INES HOYOS CORNELIO** **C.C. No. 51.964.306 de Bogotá D.C.**
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA PARA LOS SERVICIOS TIC, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO, PROPIEDAD DE LA SDP, CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS.**
VALOR DEL CONTRATO:	**HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO**
PROCESO:	**559**
PROYECTO:	**FUNCIONAMIENTO**

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.263.569 de Bogotá D.C., en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN,** debidamente facultado(a) para celebrar el presente acto jurídico y quien para efectos de este acto se denominará el **DISTRITO CAPITAL – SDP-**, por una parte, y por la otra parte, **GLORIA INES HOYOS CORNELIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.964.306 de Bogotá D.C.**, obrando en nombre y representación legal **SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S** con **NIT 830.065.682-3,** quien para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás normas concordantes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Secretaría Distrital de Planeación surtió la etapa de planeación y publicación respectiva del proyecto de pliego de especificaciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto a contratar es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA PARA LOS SERVICIOS TIC, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO, PROPIEDAD DE LA SDP, CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS", **2)** Que con un presupuesto oficial de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) M/CTE incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 613 del 9 de julio de 2024, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) M/CTE. **3)** Que el plazo de ejecución del contrato será de

CONTRATO N° 970 de 2024

OCHO (8) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**3)** Que en la fecha de cierre establecida en el cronograma del presente Proceso de Contratación, presentaron propuesta oportunamente 14 oferentes. **4)** Que con base en el resultado de la audiencia de adjudicación, la cual consta en la respectiva acta, se observa que el proponente **SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S** cumplió con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje, razón por la cual los miembros del Comité Evaluador recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicarle el proceso de contratación. **5)** Qué mediante acto administrativo motivado, la entidad adjudicó el proceso de contratación, identificado con la referencia SDP-SA-SI-004-2024 a la firma **SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S 6)** Que se verificó la aplicación de los principios que orientan la contratación estatal en la etapa precontractual, no habiendo encontrado causal alguna que invalide la actuación. En consecuencia, de lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga a: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA PARA LOS SERVICIOS TIC, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO, PROPIEDAD DE LA SDP, CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS". SEGUNDA.- A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Dar cumplimiento a todas las actividades, requerimientos y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico. **2.** Cumplir con los niveles de servicio (ANS) detallados en el procedimiento de SOPORTE Y ATENCIÓN DE LA MESA DE AYUDA publicado en el Sistema de Calidad de la Entidad. En caso de incumplimiento, deberá proporcionar un informe mensual con las razones y acciones correctivas. Además, se aplicarán descuentos sobre la facturación correspondiente a los servicios prestados bajo el ITEM 1 - MESA DE AYUDA Y SOPORTE TÉCNICO, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. **3.** Organizar, alimentar y mantener actualizada una base de conocimiento de casos de la mesa de ayuda de la SDP; esta base deberá ser llevada en la herramienta que disponga la Entidad para tal fin. **4.** Informar al supervisor designado por la SDP, con mínimo tres días de anticipación, cualquier cambio de personal que presta los servicios en la mesa de ayuda, presentando la hoja de vida y respectivos soportes que permitan evaluar el cumplimiento del perfil requerido en las condiciones del Anexo General de Condiciones que integra el contrato. Esta documentación será evaluada y aprobada por la supervisión del contrato**. 5.** Modificar el personal asignado a la mesa de ayuda, a solicitud de la supervisión del contrato, en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la solicitud. Esta modificación implica presentar la hoja de vida y los respectivos soportes para evaluar el cumplimiento del perfil requerido según lo establecido en el pliego de condiciones del contrato. La documentación será evaluada y aprobada por la supervisión del contrato. **6.** Solucionar de forma inmediata cualquier situación relacionada con la violación de las políticas internas de la SDP definidas en el Sistema de Gestión, las cuales serán reportadas al contratista. **7.** Reportar de forma inmediata por escrito al Supervisor del Contrato, cualquier novedad o anomalía en la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento preventivo o correctivos. **8.** Atender la totalidad de los servicios solicitados dentro de la ejecución del contrato, para garantizar que no quede ningún servicio sin atender, ni equipo alguno sin reparar o sustituir. Todas las partes reemplazadas deberán quedar debidamente instaladas y funcionando. **9.** Entregar al finalizar el contrato el inventario caracterizado en la herramienta dispuesta por la entidad de la infraestructura de puestos de trabajo (equipos de cómputo y periféricos) objeto de contrato. **10.** Formalizar, dentro del segundo mes de ejecución del contrato, el compromiso de inclusión de una (1) persona que pertenezca al grupo de población vulnerable en cumplimiento del Decreto Distrital No. 380 de 2015 de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C., y mantenerla dentro del equipo de trabajo dispuesto durante toda la ejecución del contrato. **11.** Mantener, durante toda la ejecución del contrato, al menos dos (2) mujeres que cumplan con el perfil requerido, dentro del equipo de trabajo dispuesto, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 332 de 2020. **12.** Presentar, para todos los miembros del equipo de trabajo y como requisito para la suscripción del acta de inicio, las certificaciones de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la ARL a la que se encuentren afiliados. **13.** Realizar las demás

actividades relacionadas con el objeto contractual, que puedan surgir dentro del desarrollo del contrato y que sean solicitadas por el Supervisor del contrato. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia**. 2.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato**. 3.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL-SDP, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL-SDP y/o terceros en general. **4.** Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **5.** Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato. **6.** Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión**. 7.** Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL-SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **8.** Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **9.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo a la normatividad vigente. **10.** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL -SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **11.** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o perdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL-SDP. **12.** Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique). **13.** Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL DISTRITO CAPITAL – SDP-:** 1. Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato. 2. Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto. 3. Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. 5. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 6. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. 7. Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios. **CUARTA. - PROTECCIÓN DEL SOFTWARE:** En el evento en que para el desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA** requiera utilizar equipos o software del **DISTRITO CAPITAL - SDP-**, deberá observar las siguientes reglas: **1)** No instalar software sin la autorización previa y escrita del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la entidad. **2)** No sacar copias del software de la entidad. **3)** Limitar el uso del software a las actividades propias del contrato. **4)** No utilizar el software desarrollado con motivo del contrato para fines ajenos a la entidad, salvo autorización previa y expresa por escrito del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la entidad. **5)** No introducir modificación alguna al software instalado en el **DISTRITO CAPITAL - SDP-**, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La transgresión de estas reglas constituye incumplimiento de las obligaciones contractuales. **6)** Respetar los derechos o voluntad expresada por el autor en documentos físicos o digitales de licenciamiento, en el sentido que todo software instalado y utilizado en los equipos propiedad del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** o aquellos utilizados en nombre de ella, debe cumplir con los principios constitucionales específicamente en lo declarado en el artículo 61, los acuerdos internacionales y en general la legislación nacional vigente sobre derechos de autor. **7)** Usar software legal: los documentos o productos elaborados para el **DISTRITO CAPITAL -SDP**, deben ser elaborados con software legalmente adquirido. **8)** Dar cumplimiento a lo establecido a las políticas de seguridad de la información y de uso de software, adoptadas por el **DISTRITO CAPITAL -SDP**.

CONTRATO N° 970 de 2024

9) No incurrir en ninguna de las conductas tipificadas en la ley 1273 de 2009, relacionadas con el acceso abusivo a un sistema informativo y violación de datos personales. En caso contrario, el responsable se hará acreedor no solo a las consecuencias contractuales sino a las jurídicas establecidas en la disposición legal que regule la materia. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**: El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y seis (4) meses más. **SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) M/CTE incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, así como todos los gastos directos e indirectos. **PARAGRAFO:** Se aclara que los valores por cada uno de los ítem y los artículos que lo componen, corresponde al valor final ofertado por el CONTRATISTA y serán estos valores los que se mantendrán durante toda la ejecución del contrato. **OCTAVA. -FORMA DE PAGO: 1.** Un primer pago correspondiente a los servicios efectivamente prestados entre la fecha del acta de iniciación y el último día del mes y año en que se firmó dicha acta, previa entrega y recibo a satisfacción de los productos 1 y 2 como requisito para cancelar el valor correspondiente a los días de servicio de mesa de ayuda, con cargo al ITEM 1 - MESA DE AYUDA Y SOPORTE TÉCNICO y los productos 5 y 6, como requisito para el pago por repuestos y transporte, suministrados durante el periodo, con cargo a los ítems 2 - BOLSA DE REPUESTOS y 3 - BOLSA DE TRANSPORTE PUNTOS DE ATENCIÓN; en donde los valores a facturar deben corresponder a los precios ofertados para éstos ítems, según sea el caso. **2.** CONTADOS IGUALES: Se cancelará mes vencido, entendiéndose éstos como los servicios efectivamente prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado, previa entrega y recibo a satisfacción de los productos 1, 2, 3, 4 como requisito para cancelar el valor correspondiente al servicio de mesa de ayuda, con cargo al ITEM 1 - MESA DE AYUDA Y SOPORTE TÉCNICO y los productos 5 y 6 , como requisito para el pago por repuestos y transporte, suministrados durante el periodo, con cargo a los ítems 2 - BOLSA DE REPUESTOS y 3 - BOLSA DE TRANSPORTE PUNTOS DE ATENCIÓN; en donde los valores a facturar deben corresponder a los precios ofertados para éstos ítems, según sea el caso. **3.** ÚLTIMO CONTADO: Se hará contra el acta de liquidación del contrato y corresponderá al pago de los servicios efectivamente prestados entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato, , previa entrega y recibo a satisfacción de los productos 1, 2, 3, 4 como requisito para cancelar el valor correspondiente al servicio de mesa de ayuda, con cargo al ITEM 1 - MESA DE AYUDA Y SOPORTE TÉCNICO y los productos 5 y 6, como requisito para el pago por repuestos y transporte, suministrados durante el periodo, con cargo a los ítems 2 - BOLSA DE REPUESTOS y 3 - BOLSA DE TRANSPORTE PUNTOS DE ATENCIÓN; en donde los valores a facturar deben corresponder a los precios ofertados para éstos ítems, según sea el caso. **PARAGRAFO:** Para el trámite de los respectivos pagos, se deben allegar los siguientes documentos: 1. Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor; 2. Factura y/o documento equivalente, discriminando la base gravable y el IVA y anexando los soportes de los servicios prestados; 3. Constancia de estar al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Planilla que evidencie los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales de los miembros que hacen parte del equipo de trabajo puesto por el contratista para el desarrollo del objeto contractual. **NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los desembolsos que el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- efectué para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., así: amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal así: CDP No. 613 de 2024, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000)** M/CTE**. DÉCIMA.- LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **DÉCIMA-PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus

obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **DÉCIMA-SEGUNDA. - SUPERVISIÓN**: La Supervisión de este contrato será ejercida por el (la) Director(a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el(a) cual, además de cumplir con las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores de los contratos en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA-TERCERA. - GARANTÍA ÚNICA**: El **CONTRATISTA** constituirá a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, para su posterior aprobación por el (la) Director(a) de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, una garantía expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento del contrato**. Por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborale**s. Por el 5% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y tres (3) años más. **3) Calidad del servicio**. Por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **4) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**. Por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del presente contrato en la Plataforma SECOP II. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar (4 meses), y el plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio (2 meses). **PARÁGRAFO TERCERO:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **DÉCIMA-CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. Para efectos de la cesión, el **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONTRATISTA CEDENTE. DECIMA-QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: El procedimiento para la declaratoria de caducidad se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA-SEXTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**: El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 20% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como

pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA-SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP-** , derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, lo cual queda estrictamente prohibido **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** para la ejecución del mismo. **DÉCIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN**: De común acuerdo, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática ó; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Interventor y el **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **VIGÉSIMA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO CAPITAL –SDP-** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA-PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **VIGÉSIMA-SEGUNDA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Serán requisitos de ejecución de este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-. **2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Estudios, documentos y Pliego de condiciones que dieron origen al presente contrato. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **4)** Los enunciados en el texto del presente contrato. **VIGÉSIMA-CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **DISTRITO CAPITAL – SDP**-. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5)** Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6)** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **VIGESIMA-QUINTA**. - **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan

durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **VIGÉSIMA-SEXTA. - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN**: El **CONTRATISTA** se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 189 de 2020. En consecuencia, el contratista se obliga, entre otras a: **a)** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** en relación con su propuesta o la ejecución del contrato. **b)** Dar aviso inmediato al **DISTRITO CAPITAL - SDP-** o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. **c)** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del contratista, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario". **VIGÉSIMA-SÉPTIMA**.- **RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **VIGÉSIMA-OCTAVA.- NOTIFICACIONES.-** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Distrito Capital SDP, en la Carrera 30 N° 25-90, Piso 8 o al correo electrónico contratacion@sdp.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico: comercial@solucionesdeproductividad.com.co . **VIGÉSIMA-NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó:	Jeanneth Rocío Gómez Rodríguez	-	Subsecretaria de Gestión Institucional
Revisó:	Natalia Ramírez Andrade	-	Directora de Contratación (E)
Proyectó:	María Fernanda Daza Ovalle	-	Contratista Dirección de Contratación